



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

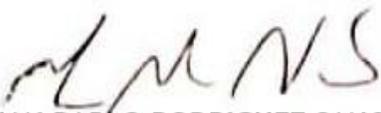
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL**
Demandante : AVANCE ASOCIADOS S.A.S.
Demandado : FLAVIO JOSE CASTRO ROA
Radicado : 2019-938

Mediante memorial remitido el 30 de marzo del 2023, VICTOR DANIEL TAMAYO CASTAÑEDA, en calidad de apoderado judicial del señor DODANIN SOTO QUESADA, tercero interesado en el presente proceso, solicita se decrete la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, argumentando que la parte demandante no ha notificado debidamente al demandado, por lo que esta agencia judicial ateniendo las disposiciones contenidas en el artículo 317 del Código General del Proceso **NIEGA** dicha petición, en razón a que los argumentos expuestos por el peticionante no se enmarcan en ninguna de las causales previstas en artículo ibidem.

NOTIFÍQUESE


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ